Resolución Directoral Regional

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Nº 3027 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 25 OCT. 2023

Visto: el expediente N°019-2023535977 de fecha 06 de octubre de 2023, que contiene el Oficio N°133-2023-I.E.00475-MLVL-UGEL-M, y demás documentos con un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 06 de octubre 2023, el director de la I.E N° 00475 "Maria Lizarda Vásquez López", pone en conocimiento a través del Oficio N°133-2023-I.E.00475-MLVL-UGEL-M, la solicitud de licencia por enfermedad de la profesora, **EVARISTA DEL CARMEN PINEDO ALVARADO,** a partir del 12.09.2023 al

Resolución Directoral Regional

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Nº 3027 -2023- GRSM/DRE

13.09.2023 por dos (02) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT), por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	**PINEDO ALVARADO EVARISTA DEL CARMEN,** CM N° 1000802006, Profesora (Nombrada) (30hrs) I.E N° 00475 "MLVL" Moyobamba Exp. N° 019-2023535977 con (06) fólios.	**02** 12.09.2023 al 13.09.2023	-.-	Enfermedad común	**02**	12.09.2023 al 13.09.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,
25 OCT 2023
Juan Carlos Gonzales Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
IEBP/BP